

de Desarrollo Urbano y Catastro, Gerencia Seguridad Humana, Unidad de Licencias Comerciales, Unidad de Obras Privadas, Unidad de Defensa Civil y Unidad de Fiscalización.

Octava.- Facúltase al señor alcalde a que dicte las normas complementarias de ser necesarias para la mejor aplicación de la presente Ordenanza, a través de un Decreto de Alcaldía.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

NORI CRISTINA PAZ ARRASCUE
Encargada de la Alcaldía

2139637-1

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

Ordenanza que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios de Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo para el Ejercicio 2023

ORDENANZA N° 000321/MDSA

Santa Anita, 25 de julio de 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

POR CUANTO:

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha que se indica, el Informe N° 230-2022-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, el Informe N° 288-2022-SGSFT/MDSA de la Subgerencia de Serenazgo, Fiscalización y Transporte, el Informe N° 465-2022-ORH-OGAF/MDSA de la Oficina de Recursos Humanos, el Informe N° 1003-2022-OA-OGAF/MDSA de la Oficina de Abastecimiento, el Memorandum N° 833-2022-OGPPPI/MDSA la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, el Informe N° 224-2022-SGRCRT-GESATDE/MDSA de la Subgerencia de Registro, Control y Recaudación Tributaria, el Informe N° 79-2022-MDSA/OGPPPI-OTIC de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, el Informe N° 023-2022-GSATDE/MDSA de la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y Desarrollo Económico, el Informe N° 471-2022-OGAJ-MDSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 776-2022-MDSA/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29679, Ley que establece el plazo excepcional para publicación de ordenanzas que aprueban arbitrios municipales, dispone que en los años en que se produzcan comicios electorales municipales, las municipalidades bajo responsabilidad, deben presentar su solicitud de ratificación de ordenanzas de arbitrios municipales en un plazo que no exceda de los sesenta días calendarios previos a la fecha prevista para la elección;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, dispone que mediante ordenanza se crean, modifican, suprime o exoneran las contribuciones, arbitrios, licencias y derechos, dentro de los límites establecidos por Ley; debiendo ser las ordenanzas en materia tributaria, expedidas por las municipalidades distritales y ratificadas por la municipalidad provincial que corresponda para su vigencia;

Que, mediante Ordenanza N° 000275/MDSA, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 312 de la

Municipalidad Metropolitana de Lima, publicadas en el diario oficial "El Peruano" con fecha 26 de diciembre de 2019, se aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines, y Serenazgo para el Ejercicio 2020; la misma que fue prorrogada para el ejercicio 2021 por la Ordenanza N° 000291/MDSA con un incremento del IPC de 1.35%, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 388-MML y publicadas en el diario oficial "El Peruano" el 24 de diciembre de 2020; Asimismo, la Ordenanza N° 000309/MDSA prorrogó los mismos costos y tasas para el ejercicio 2022, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 429-MML;

Que, de conformidad con el artículo 69°-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, las municipalidades distritales pueden determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de las tasas cobradas por dichos conceptos al 1° de enero del año fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada del índice de precios al consumidor, vigente en la capital del departamento o en la Provincia Constitucional del Callao, correspondiente a dicho ejercicio fiscal;

Que, mediante Informe N° 230-2022-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente e Informe N° 288-2022-SGSFT/MDSA de la Subgerencia de Serenazgo, Fiscalización y Transporte, indican que los servicios de barrido de calles, parques y jardines y serenazgo para el año 2023, se prestarán en las mismas condiciones, considerando las actividades y recursos que se establecieron en los Planes Anuales de Servicios de Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo;

Que, mediante Memorandum N° 833-2022-OGPPPI/MDSA la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones traslada a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria la ejecución del costo de los arbitrios municipales; los mismos que se sustentan en el Informe N° 465-2022-ORH-OGAF/MDSA de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 1003-2022-OA-OGAF/MDSA de la Oficina de Abastecimiento

Que, con el Informe N° 224-2022-SGRCRT-GESATDE/MDSA de la Subgerencia de Registro, Control y Recaudación Tributaria y el Informe N° 79-2022-MDSA/OGPPPI-OTIC de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación se informa respecto al número de predios y contribuyentes;

Que, con Informe N° 022-2022-GSATDE/MDSA la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y Desarrollo Económico remite el proyecto de ordenanza que aprueba el "Régimen Tributario de los Arbitrios de Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo" para el Ejercicio 2023, recomendando que la Municipalidad Distrital de Santa Anita continúe prestando dichos servicios de forma eficiente, prorrogando para el ejercicio 2023 los costos y tasas establecidas mediante la Ordenanza N° 000309/MDSA; con un incremento del IPC de 4.44%;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 132-2022-INEI, publicada en el diario oficial El Peruano, el 01 de julio de 2022, se fijó la variación acumulada de Índice de Precios al Consumidor a nivel de Lima Metropolitana al mes de junio del presente año que asciende a 4.44%, por lo que corresponde ajustar los montos contenidos en la presente propuesta a dicho porcentaje;

Que, mediante Informe N° 471-2022-OGAJ-MDSA, la Oficina General de Asesoría Jurídica manifiesta su opinión favorable para la aprobación del proyecto de ordenanza que aprueba el "Régimen Tributario de los Arbitrios de Barrido de Calles, Parque y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2023;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de traslado a comisiones y de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal aprobó por mayoría la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL
RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS
DE BARRIDO DE CALLES, PARQUES Y
JARDINES Y SERENAZGO
PARA EL EJERCICIO 2023**

Artículo Primero.- MARCO LEGAL APLICABLE

APLÍQUESE, para el ejercicio 2023, lo dispuesto en la Ordenanza N° 000275/MDSA, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 312 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicada en el diario oficial "El Peruano" con fecha 26 de diciembre de 2019.

Artículo Segundo.- DETERMINACIÓN DEL COSTO Y LAS TASAS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES

REAJÚSTESE, para el ejercicio 2023, los costos y tasas determinadas para los servicios de Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos, y Serenazgo, establecidos en la Ordenanza N° 000309/MDSA, mediante la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor a Nivel de Lima Metropolitana, acumulado al mes de junio de 2022, que asciende al 4.44%, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 132-2022-INEI, publicado el 01 de julio de 2022 en el diario oficial El Peruano.

Artículo Tercero.- APROBACIÓN DEL INFORME TÉCNICO FINANCIERO

APRUEBESE, el Informe Técnico Financiero que da cuenta del sustento para el mantenimiento de las tasas por los Arbitrios Municipales de los servicios de Barrido de Calles, Parques y Jardines, y Serenazgo, y de la ejecución del gasto, así como el cuadro de tasas aplicables y la estimación de ingresos para el ejercicio 2023, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

PRIMERA.- Las tasas de los arbitrios para el ejercicio 2023 no podrán incrementarse respecto a las tasas y topes aplicadas para el ejercicio 2022. Las diferencias de costos generadas por este beneficio tributario serán asumidas por la municipalidad a manera de subsidio.

SEGUNDA.- La presente ordenanza y el anexo que la integra, entrará en vigencia el 1° de enero de 2023, previa publicación de ésta en el Diario Oficial "El Peruano", conjuntamente con el texto completo del acuerdo de Concejo Metropolitano de Lima que la ratifique.

TERCERA.- El contenido del texto íntegro de la presente ordenanza, así como el anexo que la conforma y el acuerdo ratificadorio estarán disponibles en el portal institucional (www.munisantanita.gob.pe) y en el portal electrónico de Servicio de Administración Tributaria – SAT (www.sat.gob.pe).

CUARTA.- Facúltase al señor alcalde para que mediante decreto de alcaldía dicte las medidas reglamentarias y complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza y prorrogue las fechas de vencimiento de ser el caso.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

JOSÉ LUIS NOLE PALOMINO
Alcalde

ANEXO

**INFORME TÉCNICO FINANCIERO
DE LOS SERVICIOS DE BARRIDO DE CALLES,
PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SERENAZGO
PARA EL EJERCICIO 2023**

1. ASPECTOS GENERALES

La Ordenanza N° 2386-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprueba el "Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el ámbito de la Provincia de Lima", la cual señala en su artículo 8° que las municipalidades distritales podrán solicitar la ratificación de la Ordenanza que prorrogue

o reajuste los montos de los Arbitrios Municipales del ejercicio precedente, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 69-B, del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, siempre que cumplan con las condiciones siguientes:

- La Ordenanza del ejercicio precedente cuyas tasas se requieren reajustar o prorrogar, deberá contar con la ratificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima y, además, encontrarse conforme al marco legal vigente al momento de la presentación de la solicitud.

La Municipalidad Distrital de Santa Anita, cuenta con la Ordenanza N° 000275/MDSA, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 312 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicadas en el diario oficial "El Peruano" con fecha 26 de diciembre de 2019; mediante la cual se aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines, y Serenazgo para el ejercicio 2020; cuyos costos y tasas fueron reajustados con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC) de 1.35 %, a través de la Ordenanza N° 000291/MDSA, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 388 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y publicada en el diario oficial "El Peruano" con fecha 24 de diciembre de 2020, se aprobó en régimen tributario de arbitrios de Barridos de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2021. Asimismo, la Ordenanza N° 000309/MDSA prorrogó los mismos costos y tasas para el ejercicio 2022, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 429-MML y publicada en el diario oficial "El Peruano" con fecha 25 de diciembre de 2021.

Según Informe N° 230-2022-SGLPAV/MA-GSPDH/ MDSA de la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, y el Informe N° 288-2022-SGSFT/ MDSA de la Subgerencia de Serenazgo, Fiscalización y Transporte, se indica que los Servicios de Barrido de calles, Parques y Jardines y Serenazgo, se han estado brindando durante el presente año, conforme a los planes establecidos para los ejercicios 2020 al 2022, lo cual ha repercutido positivamente en la calidad y cobertura de los mismos.

Asimismo, cabe señalar que la entrada en vigencia de la Ley N° 31254, *Ley que prohíbe la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de limpieza pública y afines que prestan los obreros municipales*, no afecta los servicios de barrido de calles, parques y jardines y serenazgo debido a que estos tienen prestación directa por parte de la municipalidad.

- En caso de que la Municipalidad Distrital reajuste sus costos y tasas, éstas no deberán exceder el porcentaje de variación del IPC fijado por el INEI, aplicable a Lima Metropolitana

Considerando lo expuesto, se ha estimado que la determinación de los costos y tasas para el año 2023, sean el resultado de la aplicación del Índice de Precios al Consumidor aprobado para el mes de junio del año 2022 a Nivel de Lima Metropolitana, que registra un porcentaje acumulado de 4.44% (aprobado por la Resolución Jefatural N° 132-2022-INEI), conforme a lo dispuesto por el artículo 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobada mediante D.S. N° 156-2004-EF y sus normas modificatorias.

- La Municipalidad Distrital deberá acreditar el cumplimiento de sus costos ejecutados, teniendo como base las últimas estructuras de costos de los servicios aprobados y de ser el caso, reajustados; en caso de existir variaciones deberán ser justificadas.

La Municipalidad Distrital de Santa Anita, de acuerdo a la evaluación de la ejecución presupuestal de los servicios públicos, efectuada por la Subgerencia de Presupuesto, se ha comprobado que, al cierre del ejercicio, el nivel de cumplimiento registrado respecto de los costos asciende a más del cien por ciento (100%). Ello demuestra que

los recursos destinados a la prestación de los servicios públicos han sido utilizados de manera responsable y que las metas trazadas se han cumplido y continuarán cumpliéndose con calidad y eficiencia.

En ese sentido, y a efectos de no generar mayores incrementos entre los contribuyentes del distrito, los mismos que se han visto afectados económicamente como consecuencia de la inflación y las secuelas causadas por la pandemia generada por la COVID-19, se ha estimado para el ejercicio 2023, reajustar los costos y las tasas al Índice de Precios al Consumidor – IPC.

- Los Cuadros de Estimación de Ingresos Anuales con la aplicación del IPC para cada tipo de arbitrio lo cual no debería exceder el costo del servicio.

Teniendo en cuenta, este requisito, el presente informe contiene la estimación de ingresos anuales que no exceden los costos de los servicios de Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo.

2. CANTIDAD DE CONTRIBUYENTES Y PREDIOS

Asimismo, para efectos de la elaboración de los Arbitrios Municipales 2023, y de acuerdo con la

información de la base de datos de Rentas - SIGET de la Municipalidad de Santa Anita, sólo se han considerados los predios a los que legalmente se les puede determinar los arbitrios¹, los cuales resultan siendo similares a la cantidad de predios y contribuyentes utilizados.

Los contribuyentes con condición de inafectos al pago de los Arbitrios Municipales, señalados en el artículo 8 de la Ordenanza N° 000275/MDSA, no han sido considerados a efectos de la distribución de los costos de los servicios públicos.

Los contribuyentes exonerados de acuerdo a lo previsto en el artículo 9 de la Ordenanza N° 000275/MDSA, si son considerados para la distribución de los costos y el gasto tributario que generan es asumido por la Municipalidad de Santa Anita.

3. COSTOS APROBADOS Y EJECUCIÓN DE GASTOS DEL EJERCICIO 2022

El cuadro a continuación muestra los costos aprobados para los servicios públicos de Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo para el año 2022 por la Ordenanza N° 000309/MDSA, en aplicación a lo previsto por el Artículo 69-B del T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal:

CUADRO N° 01

COSTOS APROBADOS DE LOS SERVICIOS DE BARRIDO DE CALLES, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO 2022

Concepto	Barrido de Calles	Parques y Jardines	Serenazgo
Costos Directos	2,517,849.06	5,646,600.62	8,184,600.97
Costos Indirectos	142,883.75	467,913.58	189,219.57
Costos Fijos	2,751.53	3,928.18	249,159.37
TOTAL	2,663,484.34	6,118,442.38	8,622,979.91

De la revisión de la ejecución de los gastos presentada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, se observa que los gastos aprobados por la Municipalidad mediante Ordenanza N° 000309/MDSA ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Acuerdo de Concejo N° 429-MML, y publicadas en el diario oficial "El Peruano", el 25 de diciembre de 2021, que aprueba el régimen tributario de los arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el periodo 2022, han sido ejecutados por la actual gestión con responsabilidad y eficiencia, situación que permitirá que a fines del ejercicio 2022, se logre alcanzar los niveles de cumplimiento en la ejecución de gastos durante la prestación de los servicios de Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo; conforme se puede apreciar en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 02

EJECUCIÓN Y PROYECCIÓN DE COSTOS DE LOS SERVICIOS DE BARRIDO DE CALLES, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO 2022

CUADRO RESUMEN DE EJECUCIÓN DE COSTOS							
ARBITRIOS	Costo Aprobado 2022	COSTO EJECUTADO Enero - Junio 2022	% de avance	COSTO PROYECTADO Julio - Diciembre 2022	% Proyectado	TOTAL COSTO	% DE EJECUCIÓN
	(a)	(b)	(c) = (b)/(a)	(d)	(e) = (d)/(a)	(f) = (b)+(d)	(g) = (f)/(a)
BARRIDO DE CALLES	2,663,484.34	1,296,207.42	48.67%	1,604,625.87	60.25%	2,900,833.28	108.91%
PARQUES Y JARDINES	6,118,442.38	3,024,764.00	49.44%	3,280,183.55	53.61%	6,304,947.55	103.05%
SERENAZGO	8,622,979.91	4,024,672.00	46.67%	4,603,307.91	53.38%	8,627,979.91	100.06%
TOTAL	17,404,906.63	8,345,643.42	47.95%	9,488,117.33	54.51%	17,833,760.75	102.46%

Como se puede observar en el Cuadro N° 2, se ha llegado alcanzar al mes de junio el 48.67% en la ejecución de los costos de Barrido de Calles, el 49.44% en la ejecución de costos del servicio de Parques y Jardines y 46.67% respecto al Servicio de Serenazgo. El porcentaje ejecutado del mes de enero a junio es 47.95%, toda vez que se ha hecho uso eficiente de los recursos.

Asimismo, se ha proyectado para el periodo julio a diciembre una ejecución del 54.51% lográndose obtener una ejecución anual proyectada con un monto que ascendente a S/ 17,833,760.75 soles, que estaría representado por un índice de 102.46%. Todo ello en razón del cumplimiento de la ejecución de los montos establecidos en las estructuras de costos de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo.

Cabe señalar, que el mayor porcentaje de ejecución (54.51%) se da en el segundo periodo de ejecución; ello, debido a que los aguinaldos y gratificaciones se pagan en los meses julio y diciembre por lo cual el mayor gasto se establece en esos meses.

De la comparación con los costos aprobados mediante Ordenanza N° 000309/MDSA ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Acuerdo de Concejo N° 429-MML, y publicadas en el diario oficial “El Peruano”, el 25 de diciembre de 2021, no se observa una variación sustancial. Por tal motivo, se propone prorrogar con un incremento al IPC para el periodo 2023, los costos y las tasas de arbitrios municipales.

4. APROBACIÓN DE LOS COSTOS PARA EL EJERCICIO 2023

La Municipalidad Distrital de Santa Anita, ha previsto la aplicación del supuesto regulado en el artículo 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, a efectos de determinar el costo de los servicios de Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, tomando como base aquellas que fueran establecidas a partir de la Ordenanza N° 000309/MDSA ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Acuerdo de Concejo N° 429-MML, y publicadas en el diario oficial “El Peruano”, el 25 de diciembre de 2021, reajustadas con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor – IPC al mes de junio para Lima Metropolitana, ascendente a 4.44%, establecido en la Resolución Jefatural N° 132-2022-INEI.

Bajo los lineamientos técnicos señalados, se ha procedido al establecimiento de los costos de los servicios de Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo correspondientes al ejercicio 2023, conforme al cuadro detalle que se indica a continuación:

CUADRO N° 03

CUADRO DE COSTOS DE LOS SERVICIOS DE BARRIDO DE CALLES, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO 2023

COSTOS APROBADOS ARBITRIOS MUNICIPALES - EJERCICIO 2023			
Servicio	Costos Aprobados 2022 S/	IPC Acumulado al mes de junio de 2022	Costos ejercicio 2023 S/
Barrido de Calles	2,663,484.34	4.44%	2,781,743.04
Parques y Jardines	6,118,442.38	4.44%	6,390,101.22
Serenazgo	8,622,979.91	4.44%	9,005,840.22
TOTAL	17,404,906.63	4.44%	18,177,684.48

5. APROBACIÓN DE LAS TASAS PARA EL EJERCICIO 2023

Las tasas por los servicios de Barrido de Calles, Recolectión de Residuos Sólidos, Parques y Jardines, y Serenazgo, correspondientes al ejercicio 2023 serán las aprobadas mediante la Ordenanza N° 000309/MDSA, más la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC) al mes de junio del 2022 (4.44%), tal como se detalla en los cuadros siguientes:

5.1. TASAS DE BARRIDO DE CALLES

Las tasas de Barrido de Calles para el ejercicio 2023, son como se muestra a continuación:

CUADRO N° 04

TASAS MENSUAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES 2023

Tasas de Barrido de Calles - Ejercicio 2023				
Tipo de Categoría de Vía	Frecuencia de barrido al mes	Tasa x ml. mensual Año 2022 S/	IPC Acumulado al mes de junio de 2022	Tasa x ml. mensual Año 2023 S/
Categoría de Vía N° 1	10	0.3530	4.44%	0.3687
Categoría de Vía N° 2	15	0.5294	4.44%	0.5529
Categoría de Vía N° 3 y 4	30	1.0590	4.44%	1.1060
Categoría de Vía N° 5 y 6	60	2.1181	4.44%	2.2121

La tasa mensual de barrido de calles por metro lineal y zonas de servicio 2023 es el resultado de la aplicación del IPC al mes de junio del 2022. Las zonas de servicio, así como la frecuencia del mismo corresponden a las contempladas en la Ordenanza N° 000309/MDSA. A continuación, el detalle de las zonas:

CATEGORÍA DE TIPO DE VIAS - BARRIDO DE CALLES		
Categoría	N°	Agrupación Poblacional y/o Vías
Categoría de Vía N° 1	1	Asentamiento Humano 8 de Febrero
	2	Asentamiento Humano Ampliación Nochetto
	3	Asentamiento Humano Cristo Rey
	4	Asentamiento Humano Ex Fundo Asesor (*)
	5	Asentamiento Humano Hijos de la II Etapa de Perales
	6	Asentamiento Humano Las Lomas de Nochetto
	7	Asentamiento Humano Las Malvinas
	8	Asentamiento Humano Las Terrazas de Santa Anita
	9	Asentamiento Humano Los Eucaliptos
	10	Asentamiento Humano Los Hijos de Perales
	11	Asentamiento Humano San Marcos de Ate
	12	Asentamiento Humano Terrazas de Perales
	13	Asentamiento Humano Vista Alegre
	14	Asociación de Vivienda Las Begonias de Santa Anita
	15	Asociación Industrial Nuevos Horizontes
	16	Denominación Fundo Pacae
	17	Denominación Fundo Vista Alegre y Anexos
	18	Denominación Fundo Zavala
Categoría de Vía N° 2	1	Vías no consideradas en las Categorías de Vías número: 1, 3, 4, 5 y 6.
	1	Av. El Ferrocarril
	2	Calle 16 (Urbanización Alameda de Ate 2da Etapa)
	3	Calle 4 (Urbanización Alameda de Ate 2da Etapa)
	4	Calles San Luis
	5	Cap. Corbeta Elías Aguirre
	6	Jr. Almirante Miguel Grau
	7	Jr. Amaru Yupanqui
	8	Jr. Córcega (Tramo Urb. Achirana 2da etapa – PPJJ Los Perales)
	9	Jr. Gran Chimú
	10	Jr. Las Abutardas
	11	Jr. Las Moras
	12	Jr. Las Morenas
	13	Jr. Las Nueces
	14	Jr. Los Lucumos
	15	Jr. Mama Ocllo
	16	Jr. María Parado de Bellido
	17	Jr. Marsella
	18	Jr. San Pablo
	19	Jr. Yaravi
Categoría de Vía N° 3	1	Av. 7 de Junio
	2	Av. Camino Real
	3	Av. Carretera Central (Tramo: Av. Santa Rosa - Av. 22 de Julio)
	4	Av. Cascanueces
	5	Av. Cesar Vallejo
	6	Av. Colectora
	7	Av. Francisco Bolognesi
	8	Av. Huancaray
	9	Av. Huarochirí
	10	Av. Los Eucaliptos
	11	Av. Los Rosales
	12	Av. Metropolitana
	13	Av. Los Ruiseñores
	14	Av. Santa Ana
	15	Av. Santa Rosa
	16	Av. Santiago de Chuco
	17	Calle 20 de la Asociación de Vivienda San Carlos
	18	Jr. 1 de Mayo
	19	Jr. José Rodríguez de Mendoza
	20	Jr. Juan Velasco Alvarado
Categoría de Vía N° 4	21	Jr. Los Cipreses



CATEGORÍA DE TIPO DE VIAS - BARRIDO DE CALLES		
Categoría	Nº	Agrupación Poblacional y/o Vías
Categoría de Vía Nº 5	1	Av. Imperial
	2	Av. La Cultura
	3	Av. La Encalada
	4	Av. Los Chancas (Cdra. 1 a Cdra. 6)
	5	Av. Los Chancas (Cdra. 7 a Cdra. 17)
	6	Av. Los Virreyes
	7	Av. Manuel C. De La Torre
	8	Av. Tupac Amaru
Categoría de Vía Nº 6	1	Av. Carretera Central (Tramo: Av. Los Ruiseñores - Jr. Cipreses)
	2	Calle Las Perdices
	3	Calle Los Cisnes
	4	Calle Los Pilcos
	5	Jr. Las Alondras
	6	Jr. Los Flamencos (Cdra. 1 a Cdra. 4)
	7	Psje Marabu

(*) No incluye predios registrados en la Av. Carretera Central

El monto a pagar por el contribuyente se calcula, conforme a la siguiente fórmula:

► **Cálculo de la tasa individual**

Monto (S/) = ML de frontis x
tasa

Para velar por el interés vecinal y municipal, previo cumplimiento del procedimiento tributario, se podrá recalcular la tasa de Barrido de Calles del predio cuyo propietario solicite revisión del frontis colindante con los espacios públicos, considerado por la Administración Tributaria.

Cabe precisar que, conforme al Plan Anual del Servicio de Barrido de Calles, aprobado mediante la Ordenanza N° 000275/MDSA que regula los Arbitrios Municipales del ejercicio 2020, y cuyo marco legal fue aplicado para el ejercicio 2021 y 2022, el servicio en mención se presta en forma directa por parte de la Municipalidad de Santa Anita, por lo cual no resulta aplicable la Ley N° 31254.

5.2. TASAS DE PARQUES Y JARDINES

Las tasas de Parques y Jardines para el ejercicio 2023, son como se muestra a continuación:

CUADRO N° 05

TASAS MENSUALES DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES 2023

Tasa por parques y jardines - Ejercicio 2023				
Sector	Clasif.	Tasa Mensual por predio - Año 2022 S/	IPC Acumulado al mes de junio de 2022	Tasa Mensual por predio - Año 2023 S/
01	Frente a Parques (FP)	16.07	4.44%	16.78
	Cerca a Parques (CP)	15.39	4.44%	16.07
	Frente a Berma Central (FB)	15.13	4.44%	15.80
	Otras Zonas (OZ)	14.59	4.44%	15.24
	Frente a Parques (FP)	14.55	4.44%	15.20
02	Cerca a Parques (CP)	13.93	4.44%	14.55
	Frente a Berma Central (FB)	13.69	4.44%	14.30
	Otras Zonas (OZ)	13.20	4.44%	13.79
	Frente a Parques (FP)	4.37	4.44%	4.56

Tasa por parques y jardines - Ejercicio 2023				
Sector	Clasif.	Tasa Mensual por predio - Año 2022 S/	IPC Acumulado al mes de junio de 2022	Tasa Mensual por predio - Año 2023 S/
04	Cerca a Parques (CP)	4.18	4.44%	4.37
	Frente a Berma Central (FB)	4.11	4.44%	4.29
	Otras Zonas (OZ)	3.97	4.44%	4.15
	Frente a Parques (FP)	13.49	4.44%	14.09
	Cerca a Parques (CP)	12.93	4.44%	13.50
	Frente a Berma Central (FB)	12.70	4.44%	13.26
	Otras Zonas (OZ)	12.25	4.44%	12.79

La prestación del servicio de Parques y Jardines para el ejercicio 2023, comprende los sectores indicados en el cuadro precedente, se encuentran dentro de los siguientes límites geográficos:

Límites Geográficos - Servicio de Parques y Jardines 2023	
Sector de Servicio Nº 1	Por el Norte: Av. Huancaray (de Av. Santa Rosa a Av. Los Ruiseñores) Av. Los Eucaliptos (de Av. Los Ruiseñores a Jr. Manuel C De La Torre), Jr. Manuel C De La Torre (de Av. Los Eucaliptos a Jr. Los Nogales), Jr. Los Nogales (de Jr. Manuel C. De La Torre a Jr. Los Pinos). Jr. Los Pinos y Ca. Vargas Machuca (de Jr. Los Nogales a Av. Los Eucaliptos), Av. Los Eucaliptos (de Ca. Vargas Machuca a Av. Tupac Amaru) Ca. Niza (Av. Vía de Evitamiento a Ca. Córoega). Por el Sur: Distrito de Ate. Por el Este: Av. Santa Rosa. Por el Oeste: Cerro del Distrito de Santa Anita (de Ca. Niza a Jr. Madre Selva), límite entre la Coop. Santa Rosa de Quives y Manuel Correa.
Sector de Servicio Nº 2	Por el Norte: Distritos de Ate y Lurigancho. Por el Este: Distrito de Ate. Por el Sur: Distrito de Ate. Por el Oeste: Av. La Encalada (de Av. Ferrocarril a Av. Huancaray), Av. Huancara (de Av. Colectora Industrial a Av. Santa Rosa) y Av. Santa Rosa (de Av. Huancaray Carretera Central).
Sector de Servicio Nº 3	Por el Norte: Distrito de El Agustino. Por el Sur: Ca. Ayacucho (Av. Vía de Evitamiento a Cerro del distrito de Santa Anita), límite entre la Coop. Santa Rosa de Quives y Manuel Correa y Cerro del distrito del Ate. Por el Este: Ca. María Parado de Bellido. Por el Oeste Cerro del Distrito del Agustino.
Sector de Servicio Nº 4	Por el Norte: Av. Ferrocarril (Av. La Encalada a Cerro Colorado). Por el Sur: Av. Huancara Roberto Santucho), Jr. Manuel C De La Torre (de Av. Los Eucaliptos a Jr. Los Nogales), Jr. Los Nogales (de Jr. Manuel C. De La Torre a Jr. Los Pinos). Jr. Los Pinos y Ca. Varga Machuca (de Jr. Los Nogales a Av. Los Eucaliptos) Av. Los Eucaliptos (de Jr. Ciro Alegria Av. Tupac Amaru). Por el Este: Av. Encalada (de Av. Ferrocarril a Av. Huancaray). Por el Oeste: Jr. María Parado de Bellido (de Av. Tupac Amaru a Av. Camino Real).

A continuación, se detallan las áreas verdes identificadas:

RELACIÓN DE ÁREAS VERDES DEL DISTRITO DE SANTA ANITA – SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES 2023			
Nº	Nombre del Parque	Ubicación en el distrito	Área verde (m²)
1	Virgen del Carmen	Urbanización Santa Anita	1,412.00
2	Polideportivo / Solidaridad		4,000.00
3	Virgen de Fátima		1,556.00
4	José A. Quirón		8,570.00
5	Fraternidad		1,659.00
6	Ex Comisaría		834.00
7	Plaza de Armas		35,429.46
8	Parque Central		3,618.00
9	Melin Jones		1,266.00
10	El Pozo		1,370.00
11	Daniel A. Carrión		1,658.00
12	Club de Leones		2,560.00
13	Santa Ana		1,487.00
14	Julio C. Tello	Cooperativa de Vivienda Julio C. Tello	610.00

RELACIÓN DE ÁREAS VERDES DEL DISTRITO DE SANTA ANITA – SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES 2023			
Nº	Nombre del Parque	Ubicación en el distrito	Área verde (m²)
15	Santa Rosa de Quives	Cooperativa de Vivienda Santa Rosa de Quives	16,124.00
16	Achirana	Urbanización Villa La Achirana 1ra. Etapa	7,007.00
17	Ecológico	Urbanización Los Ficus	26,377.00
18	25 de octubre		7,360.00
19	De la Amistad		2,736.00
20	San Martín		9,670.00
21	Miguel Grau		6,735.00
22	Nuevo Triángulito		251.00
23	Rodríguez de Mendoza		388.00
24	Mall de Santa Anita - Triángulo		7,850.00
25	Triángulo los Ficus		9,000.00
26	Varela		548.00
27	Micaela Bastidas	Urbanización Los Robles	1,194.00
28	Cesar Vallejo		1,186.00
29	Santa Rosa de Lima		5,654.00
30	Av. 07 de Junio	Jr. Antúnez de Mayolo a Jr. Cipreses	4,000.00
31	Av. Los Ruiseñores	Av. Huancaray a Jr. Juan Guillermo Moore	1,000.00
32	A.H. José Rodríguez de Mendoza	AA.HH. José Rodríguez de Mendoza	1,200.00
33	Av. Francisco Bolognesi	Av. Los Eucaliptos a Av. Carretera Central	6,000.00
34	Av. Manuel C. De La Torre	Av. Los Cipreses Jr. Rodríguez de Mendoza	15,581.00
35	Jr. Los Nogales	Av. 1ro de Mayo Calle Vario	7,000.00
36	Av. Los Ruiseñores	Jr. Juan Guillermo Moore a Av. Carretera Central	5,000.00
37	Minería	Carretera Central Jr. Los Cipreses	3,000.00
38	Av. Santa Rosa	Av. Huancaray - Jr. Las Calandrias	5,619.00
39	Av. Carretera Central	Av. Francisco Bolognesi - Jr. Minería	300.00
40	Parque 1	Asociación de Vivienda Sucre	2,300.00
41	Almirante Miguel Grau	Cooperativa de Vivienda Miguel Grau	3,400.00
42	Monitor Huáscar		2,600.00
43	Parque Villa Santa Anita	Asociación de Vivienda Villa Santa Anita	5,500.00
44	Parque Sol de Santa Anita	Asociación de Vivienda Sol de Santa Anita	6,400.00
45	Parque 1	Asociación de Vivienda Los Portales de Santa Anita	3,600.00
46	Parque 2		3,900.00
47	Parque 1	Urbanización Primavera	1,400.00
48	Parque 2		5,300.00
49	Parque 3		3,700.00
50	Parque 1	Asociación de Vivienda Monterrey	1,400.00
51	Parque 2		1,600.00
52	Uno (San José)	Cooperativa San José de Mangamarca	2,750.00
53	Dos (Libertadores)		1,152.00
54	Parque 1	Asociación de Vivienda Sapotal 1ra Etapa	1,200.00
55	Parque 1	Asociación de Vivienda Sapotal 2da Etapa	5,221.00
56	Parque 2		2,187.00
57	Parque 1	Urbanización Los Cedros	7,400.00
58	Parque 2		2,900.00
59	Santa Aurelia	Urbanización Santa Aurelia	1,037.00
60	Parque IPD		6,800.00
61	Parque 2	Urbanización Cultura Peruana Moderna	3,900.00
62	Parque 1		5,064.00
63	Parque Las Vegas	Asociación de Vivienda Las Vegas	3,589.00
64	Parque Res. California	Asociación Las Flores de Santa Anita	4,300.00

RELACIÓN DE ÁREAS VERDES DEL DISTRITO DE SANTA ANITA – SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES 2023			
Nº	Nombre del Parque	Ubicación en el distrito	Área verde (m²)
65	Parque 1	Asociación de Vivienda San Carlos	3,200.00
66	Parque 2		4,500.00
67	Parque 3		2,900.00
68	Parque 1	Cooperativa de Vivienda Pachacutec	1,600.00
69	Parque 2	Urbanización El Asesor II	1,500.00
70	Parque 1		3,400.00
71	Parque 2	Asociación Residencial Los Pinos de Santa Anita	1,500.00
72	Parque 1		2,800.00
73	Parque 3	Urbanización Los Productores	3,400.00
74	Parque 4		1,500.00
75	Parque 3		900.00
76	Parque 2		1,100.00
77	Parque 1		1,400.00
78	Parque 1	Urbanización el Asesor I	1,600.00
79	Parque 2		3,200.00
80	Parque 1	Urbanización La Portada de Ceres	2,900.00
81	Parque 2		3,500.00
82	Parque 3		6,500.00
83	Parque 6	Cooperativa de Vivienda Viña San Francisco	4,100.00
84	Parque 5		4,000.00
85	Parque 1		4,700.00
86	Parque 2		2,100.00
87	Parque 3		4,100.00
88	Parque 4	Urbanización Benjamín Doig Lossio	4,700.00
89	Parque 1		7,100.00
90	Parque 2		4,200.00
91	Virgen de las Nieves	Cooperativa Virgen de las Nieves	8,564.00
92	Los Libertadores	Urbanización Residencial Risso	3,800.00
93	San José		3,600.00
94	Parque 2	Urbanización Alameda de Ate 2da. Etapa	8,800.00
95	Parque 3		4,200.00
96	Parque 4		3,600.00
97	Parque 1		2,400.00
98	La Huaca	Urbanización La Praderas de Santa Anita	2,000.00
99	Parque 1		2,300.00
100	Parque 2		2,200.00
101	Parque 3		1,900.00
102	Parque 4	Asociación La Encalada	6,800.00
103	Loza deportiva Encalada		2,000.00
104	Parque 2		1,500.00
105	Parque 1	Asociación Villa La Oroya	6,000.00
106	Parque Ferrocarril		3,500.00
107	Av. Ferrocarril	Rio Surco Psje Av. Encalada	9,700.00
108	Av. Ferrocarril	Av. 22 de Julio Psje S/N Urb. Alameda de Ate 2da. Etapa	3,800.00
109	Av. Santa Ana	Av. Colectora - Av. La Cultura	5,000.00
110	Jr. Cascanueces	Av. Santa Rosa - Av. Colectora	4,735.00
111	Av. Separadora	Av. Huancaray - Av. Carretera Central	10,867.00
112	Av. La Cultura	Av. Santa Ana - Av. Huancaray	4,706.00
113	Av. Huancaray	Av. Colectora - Av. La Cultura	6,000.00
114	Av. Los Virreyes	Av. Huarochiri - Av. 22 de Julio	7,630.00
115	Av. Metropolitana	Av. La Cultura - Av. 22 de Julio	4,331.00
116	Av. Huarochiri	Av. Ferrocarril - Av. Carretera Central	45,104.00
117	Calle San Luis	Av. 22 de Julio - Av. La Cultura	6,800.00



RELACIÓN DE ÁREAS VERDES DEL DISTRITO DE SANTA ANITA – SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES 2023			
Nº	Nombre del Parque	Ubicación en el distrito	Área verde (m²)
118	Niño Jesús	Cooperativa de Vivienda Manuel Correa	1,230.00
119	Manuel Correa		3,052.00
120	Parque 2	Asentamiento Humano Los Perales	515.00
121	Parque 1		517.00
122	Uno (Posta Medica)	Asentamiento Humano Nocheto	2,499.00
123	Uno (Loza Deportiva)		1,058.00
124	Dos (Av. Brasil)		1,311.00
125	Parque 1	Asentamiento Humano Las Malvinas	700.00
126	Parque 1	Asentamiento Humano Huáscar	426.00
127	Parque 2		631.00
128	Tekno		4,973.00
129	Berma del observatorio		13,560.00
130	Cero		151.00
131	Siete		238.00
132	Parque Central		1,418.00
133	Parque 3		329.00
134	Parque 5 esquinas		380.00
135	Parque 4		540.00
136	Parque Local Comunal		420.00
137	Los Jardines	Asentamiento Humano Los Jardines	3,115.00
138	Parque 1	Urbanización Universal	2,584.00
139	Parque 2		7,700.00
140	Parque 5		3,359.00
141	Parque 3		3,224.00
142	Triangulo Mcdo Universal		1,628.00
143	Parque 6		8,726.00
144	Parque 7		9,195.00
145	Parque 8		2,506.00

RELACIÓN DE ÁREAS VERDES DEL DISTRITO DE SANTA ANITA – SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES 2023			
Nº	Nombre del Parque	Ubicación en el distrito	Área verde (m²)
146	Parque 4	Cooperativa de Vivienda Tayacaja	6,461.00
147	Parque 9		2,544.00
148	Huaca Los Ficus		3,683.00
149	Triangulo Municipal		1,250.00
150	Parque 10		6,484.00
151	Parque 1		4,371.00
152	Parque 2		2,053.00
153	Parque 3		1,878.00
154	Parque Tiahuanaco	Cooperativa Los Chancas de Andahuaylas	2,706.00
155	Estadio		6,000.00
156	Parque Central		6,685.00
157	Alto Perú		2,643.00
158	Amaru Yupanqui		6,748.54
159	Pedregal		4,800.00
160	Lampa de Oro		15,034.17
161	Parodi		17,000.00
162	Av. Wari	Av. Wari	3,980.00
164	Av. Ferrocarril	Psje Los Alpes - Coop. Chancas de Andahuaylas - Coop. Los Molles	12,100.00
165	Av. Camino Real	Av. Encalada Psje Los Alpes	2,000.00
166	Av. Cesar Vallejo	Av. Tupac Amaru - Av. Los Ruisiñores	3,000.00
167	Av. Los Chancas	Jr. José Carlos Mariátegui - Jr. María Parado de Bellido	2,000.00
168	Av. Encalada	Av. Los Ruisiñores - Av. Huarochiri	6,668.00
169	Av. Los Eucaliptos	Av. Huancaray - Av. Ferrocarril	5,000.00
170	Av. Imperial	Av. Los Ruisiñores - Jr. Juan Velasco Alvarado	3,000.00
171	Av. Santiago de Chuco	Av. Ferrocarril - Río Surco	4,354.00
172	Av. Tupac Amaru	Av. Los Eucaliptos - Av. Camino Real	2,831.00
173	Av. Los Ruisiñores	Av. Ferrocarril - Jr. Juan Velasco Alvarado	3,770.00
Total Áreas Verdes (m²) - Año 2023			775,675.17

Conforme al Plan Anual del Servicio de Parques y Jardines, aprobado mediante la Ordenanza N° 000275/MDSA que regula los Arbitrios Municipales del ejercicio 2020, y cuyo marco legal fue aplicado para los ejercicios 2021 y 2022 el servicio en mención se presta en forma directa por parte de la Municipalidad de Santa Anita, por lo cual no resulta aplicable la Ley N° 31254.

5.3. TASAS DE SERENAZGO

Las tasas de Serenazgo para el ejercicio 2023, son como se muestra a continuación:

CUADRO N° 06

TASAS MENSUALES DEL SERVICIO DE
SERENAZGO 2023

Tasa de serenazgo por uso - EJERCICIO 2023								
Clasif.	Descripción	TASA MENSUAL 2022 S/			IPC Junio de 2022	TASA MENSUAL 2023 S/		
		ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3		ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3
A	Casa Habitación, Terrenos sin construir y Predios de uso exclusivo de estacionamientos privados de vivienda.	3.0506	2.9188	3.2736	4.44%	3.1860	3.0484	3.4189
B	Comercios y/o Servicios Vecinales menores y Talleres Artesanales	14.9795	14.9187	15.3950	4.44%	15.6446	15.5811	16.0785
C	Postas médicas y/o centros de salud.	92.5426	555.2763	138.8190	4.44%	96.6515	579.9306	144.9826
D	Centros Educativos Nacionales, Privados y predios destinados a otros usos no comprendidos en las otras categorías.	62.8167	71.2389	86.5326	4.44%	65.6058	74.4019	90.3746
E	Centros de Educación Superior.	1,438.6733	0.0000	0.0000	4.44%	1,502.5504	0.0000	0.0000
F	Oficinas administrativas de Instituciones Públicas.	252.3919	0.0000	0.0000	4.44%	263.5981	0.0000	0.0000
G	Hostales, Hoteles, Pollerías, Pizzerías y Centros Sociales,	115.0930	67.3065	136.0117	4.44%	120.2031	70.2949	142.0506
H	Talleres de confecciones, Talleres Mecánicos, Talleres Gráficos, Servicios de Transporte, Almacenes, Distribuidoras de Alimentos, Servicios de Lavado de Vehículos, Lubricentos, Comercios y/o Servicios no vecinales en general.	104.4006	66.4551	81.1610	4.44%	109.0360	69.4057	84.7645

Tasa de serenazgo por uso - EJERCICIO 2023								
Clasif.	Descripción	TASA MENSUAL 2022 S/			IPC Junio de 2022	TASA MENSUAL 2023 S/		
		ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	4.44%	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3
I	Entidades Financieras, Hospitales, Industria de carrocerías, Industria Metal Mecánica, Industria Textil, Industria Alimentaria y sus similares, Industria Química, Laboratorios Farmacéuticos, Grandes Almacenes, Industria Papelera y Grafica, Industria Siderúrgica, Industria de Envases y Envoladuras, Industria del Plástico y sus derivados, Empresas de Servicio de Energía Eléctrica, Institutos de Investigaciones e Industria en General, Establecimientos de hospedajes con lugares de diversión, Establecimientos de espectáculos públicos, de diversión y otros similares.	2,125.9784	2,380.6304	656.2311	4.44%	2,220.3718	2,486.3304	685.3678
J	Mercado Productores y Grandes Mercados	0.0000	0.0000	0.0000	4.44%	0.0000	0.0000	0.0000
K	Mercados Minoristas.	88.3366	75.7185	130.7820	4.44%	92.2587	79.0804	136.5887
L	Mercado de Abastos, Galerías Comerciales y otros similares.	67.3065	0.0000	1,034.8341	4.44%	70.2949	0.0000	1,080.7807
M	Talleres Industriales, Tragamonedas, Grifos con Estación de Servicios y otros usos no comprendidos en el ítem (I).	454.3115	862.3567	992.7637	4.44%	474.4829	900.6453	1,036.8424
N	Grifos	0.0000	0.0000	605.7588	4.44%	0.0000	0.0000	632.6545
O	Centros Comerciales	0.0000	5,300.3820	0.0000	4.44%	0.0000	5,535.7190	0.0000

Tasa de serenazgo por uso - EJERCICIO 2023								
Clasif.	Descripción	TASA MENSUAL 2022 S/			IPC Junio de 2022	TASA MENSUAL 2023 S/		
		ZONA 4	ZONA 5	ZONA 6	4.44%	ZONA 4	ZONA 5	ZONA 6
A	Casa Habitación, Terrenos sin construir y Predios de uso exclusivo de estacionamientos privados de vivienda.	2.4019	2.7871	3.1519	4.44%	2.5085	2.9108	3.2918
B	Comercios y/o Servicios Vecinales menores y Talleres Artesanales	13.4896	15.4457	15.3038	4.44%	14.0885	16.1315	15.9833
C	Postas médicas y/o centros de salud.	100.9547	0.0000	100.9547	4.44%	105.4371	0.0000	105.4371
D	Centros Educativos Nacionales, Privados y predios destinados a otros usos no comprendidos en las otras categorías.	52.7729	63.9315	70.5598	4.44%	55.1160	66.7701	73.6927
E	Centros de Educación Superior.	0.0000	1,110.5527	0.0000	4.44%	0.0000	1,159.8612	0.0000
F	Oficinas administrativas de Instituciones Públicas.	0.0000	134.6130	0.0000	4.44%	0.0000	140.5898	0.0000
G	Hostales, Hoteles, Pollerías, Pizzerías y Centros Sociales,	0.0000	130.3969	125.4307	4.44%	0.0000	136.1865	130.9998
H	Talleres de confecciones, Talleres Mecánicos, Talleres Gráficos, Servicios de Transporte, Almacenes, Distribuidoras de Alimentos, Servicios de Lavado de Vehículos, Lubricentos, Comercios y/o Servicios no vecinales en general.	67.3065	86.6846	71.1882	4.44%	70.2949	90.5334	74.3490
I	Entidades Financieras, Hospitales, Industria de carrocerías, Industria Metal Mecánica, Industria Textil, Industria Alimentaria y sus similares, Industria Química, Laboratorios Farmacéuticos, Grandes Almacenes, Industria Papelera y Grafica, Industria Siderúrgica, Industria de Envases y Envoladuras, Industria del Plástico y sus derivados, Empresas de Servicio de Energía Eléctrica, Institutos de Investigaciones e Industria en General, Establecimientos de hospedajes con lugares de diversión, Establecimientos de espectáculos públicos, de diversión y otros similares.	0.0000	1,844.5091	2,019.1960	4.44%	0.0000	1,926.4053	2,108.8483
J	Mercado Productores y Grandes Mercados	0.0000	4,543.1860	0.0000	4.44%	0.0000	4,744.9035	0.0000
K	Mercados Minoristas.	50.4723	84.1306	100.9547	4.44%	52.7133	87.8660	105.4371
L	Mercado de Abastos, Galerías Comerciales y otros similares.	0.0000	0.0000	0.0000	4.44%	0.0000	0.0000	0.0000
M	Talleres Industriales, Tragamonedas, Grifos con Estación de Servicios y otros usos no comprendidos en el ítem (I).	0.0000	782.4321	908.6331	4.44%	0.0000	817.1721	948.9764
N	Grifos	0.0000	454.3115	487.9698	4.44%	0.0000	474.4829	509.6357
O	Centros Comerciales	0.0000	0.0000	0.0000	4.44%	0.0000	0.0000	0.0000

En función de la ubicación y uso de los predios en los sectores indicados, se ha identificado niveles de peligrosidad relativa por cada una de ellas, en nivel de incidencias registradas por el área de seguridad ciudadana. A partir de la información existente, se ha determinado las zonas de riego, tomando como base la cantidad de ocurrencias en cada sector.



El Peruano

Editora Perú es una empresa pública de derecho privado. Su principal objetivo, para habilitar el mandato Constitucional, es editar el Diario Oficial El Peruano y darle publicidad a los dispositivos aprobados por las instituciones públicas y sus correspondientes autoridades. Editora Perú no es, por tanto, responsable por los contenidos de las publicaciones oficiales remitidas por las entidades del Estado.

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES



Sector 2023	Nº	AGRUPACION POBLACIONAL	Sector 2023	Nº	AGRUPACION POBLACIONAL
SECTOR DE SEGURIDAD 1	1	Asentamiento Humano Ex-Obrero de Santa Anita	SECTOR DE SEGURIDAD 5	9	Asociación de Vivienda Sol de Santa Anita
	2	Asentamiento Humano José Rodríguez de Mendoza		10	Asociación de Vivienda Sucre
	3	Asociación Junta de Compradores San Antonio de Abad		11	Asociación de Vivienda Villa Santa Anita
	4	Cooperativa de Vivienda Julio C. Tello		12	Asociación Lotización Fundo Vista Alegre
	5	Denominación Zona Baja de los Fundos Inquisidor y Pulido		13	Cooperativa de Vivienda Miguel Grau
	6	Urbanización Santa Anita		14	Denominación Fundo Asesor
	7	Zona Industrial (parte)		15	Denominación Fundo Vista Alegre y Anexos
SECTOR DE SEGURIDAD 2	1	Asentamiento Humano Santa Anita		16	Denominación Parcela II-L Ex Fundo Vista Alegre y Anexos
	2	Urbanización Alto Los Ficus		17	Denominación Valle Alto
	3	Urbanización Los Ficus		18	Denominación Zona Alta Fundo Inquisidor - Zona Frontal
	4	Urbanización Los Robles		19	Urbanización 23 de Setiembre
	5	Urbanización Parcelación Puente		20	Urbanización Cultura Peruana Moderna
	6	Urbanización Villa La Achirana 2da. Etapa		21	Urbanización Fundo Inquisidor
		Zona Industrial (parte)		22	Urbanización Las Flores de Santa Anita
SECTOR DE SEGURIDAD 3	1	Asentamiento Humano Huáscar		23	Urbanización Los Cedros
	2	Asentamiento Humano Los Jardines		24	Urbanización Primavera
	3	Cooperativa de Vivienda Los Chancas de Andahuaylas		25	Urbanización Residencial Santa Anita
	4	Cooperativa de Vivienda Tayacaja		26	Urbanización Santa Aurelia
	5	Urbanización Los Molles		27	Zona Industrial (parte)
	6	Urbanización Universal	SECTOR DE SEGURIDAD 6	1	Asentamiento Humano 29 de Enero
SECTOR DE SEGURIDAD 4	1	Asentamiento Humano 8 de Febrero		2	Asentamiento Humano Ex Fundo La Encalada y Salinas
	2	Asentamiento Humano Ampliación Nochetto		3	Asentamiento Humano San Marcos de Ate
	3	Asentamiento Humano Cristo Rey		4	Asociación de Vivienda La Encalada
	4	Asentamiento Humano Hijos de la II Etapa de Perales		5	Asociación de Vivienda La Encalada 2da. Etapa
	5	Asentamiento Humano Las Lomas de Nochetto		6	Asociación de Vivienda La Fortaleza
	6	Asentamiento Humano Las Malvinas		7	Asociación de Vivienda Las Begonias de Santa Anita
	7	Asentamiento Humano Las Terrazas de Santa Anita		8	Asociación de Vivienda Los Alpes
	8	Asentamiento Humano Los Eucaliptos		9	Asociación de Vivienda Los Jardines de La Encalada
	9	Asentamiento Humano Los Hijos de Perales		10	Asociación de Vivienda Los Jardines de Zavaleta
	10	Asentamiento Humano Los Perales		11	Asociación de Vivienda Residencial Intihuatana
	11	Asentamiento Humano Nochetto		12	Asociación de Vivienda San Carlos
	12	Asentamiento Humano Terrazas de Perales		13	Asociación de Vivienda Villa La Oroya
	13	Asentamiento Humano Vista Alegre		14	Asociación Industrial Nuevos Horizontes
	14	Cooperativa de Vivienda Manuel Correa		15	Asociación Residencial Los Pinos de Santa Anita
	15	Cooperativa de Vivienda Santa Rosa de Quives		16	Cooperativa de Vivienda Pachacutec
	16	Cooperativa de Vivienda Virgen de las Nieves		17	Cooperativa de Vivienda Viña San Francisco
	17	Urbanización El Puente		18	Denominación Fundo Pacae
	18	Urbanización Villa La Achirana 1ra. Etapa		19	Denominación Fundo Zavala
SECTOR DE SEGURIDAD 5	1	Asentamiento Humano El Trébol		20	Urbanización Alameda de Ate 2da. Etapa
	2	Asentamiento Humano Ex Fundo Asesor		21	Urbanización Benjamín Doig Lossio
	3	Asociación de Vivienda Las Vegas		22	Urbanización El Asesor I
	4	Asociación de Vivienda Los Jardines de Santa Anita		23	Urbanización El Asesor II
	5	Asociación de Vivienda Los Portales de Santa Anita		24	Urbanización La Portada de Ceres
	6	Asociación de Vivienda Monterrey		25	Urbanización Las Praderas de Santa Anita
	7	Asociación de Vivienda Santa Cruz de Vista Alegre		26	Urbanización Los Productores
	8	Asociación de Vivienda Sapotal 1ra Etapa		27	Urbanización Residencial Riso

El monto a pagar por el contribuyente se calcula, ubicando al predio dentro de la tasa por predio por sector y categoría de uso.

6. ESTIMACIÓN DE INGRESOS

Para el ejercicio 2023 se estima los ingresos por concepto de arbitrios municipales de Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo de acuerdo con el siguiente detalle:

6.1. BARRIDO DE CALLES

El nivel de ingresos por el servicio de Barrido de calles alcanza el 99.66% del ingreso estimado para el ejercicio 2023.

CUADRO N° 07

ESTIMACIÓN DE INGRESOS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

Cobertura del Costo del Servicio de Barrido de Calles				
(En Soles)				
Costo 2023	Estimación de ingresos 2022	IPC Acumulado al mes de junio de 2022	Estimación de Ingresos 2023	Cobertura Total %
a	b	c	d	e=d/a
2,781,743.04	2,654,391.71	4.44%	2,772,246.70	99.66%

6.2. PARQUES Y JARDINES

El nivel de ingresos por el servicio de Parques y Jardines alcanza el 99.84% del ingreso estimado para el ejercicio 2023.

CUADRO N° 08

ESTIMACIÓN DE INGRESOS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

Cobertura del Costo del Servicio de Parques y Jardines				
(En Soles)				
Costo 2023	Estimación de ingresos 2022	IPC Acumulado al mes de junio de 2022	Estimación de Ingresos 2023	Cobertura Total %
a	b	c	d	e=d/a
6,390,101.22	6,108,428.59	4.44%	6,379,642.82	99.84%

6.3. SERENAZGO

El nivel de ingresos por el servicio de Serenazgo alcanza el 99.25% del ingreso estimado para el ejercicio 2023.

CUADRO N° 09

ESTIMACIÓN DE INGRESOS DEL SERVICIO DE SERENAZGO

Cobertura del Costo del Servicio de Serenazgo				
(En Soles)				
Costo 2023	Estimación de ingresos 2022	IPC Acumulado al mes de junio de 2022	Estimación de Ingresos 2023	Cobertura Total %
a	b	c	d	e=d/a
9,005,840.22	8,558,430.77	4.44%	8,938,425.10	99.25%

7. RESUMEN GENERAL DE ESTIMACIÓN DE INGRESOS

Como se puede apreciar en el siguiente cuadro, el nivel de ingresos por los servicios de Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo alcanza el 99.52% del ingreso estimado para el ejercicio 2023.

CUADRO N° 10

RESUMEN DE ESTIMACIÓN DE INGRESOS

Cobertura del Costo de los Servicios de Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo				
(En Soles)				
Servicios	Ingreso 2023	Costo 2023	Diferencia	% Cobertura Total
Barrido de Calles	2,772,246.70	2,781,743.04	-9,496.34	99.66%
Parques y Jardines	6,379,642.82	6,390,101.22	-10,458.40	99.84%
Serenazgo	8,938,425.10	9,005,840.22	-67,415.12	99.25%
Total	18,090,314.62	18,177,684.48	-87,369.87	99.52%

1 No han sido considerado los predios producto del otorgamiento de las Licencias de Edificación y Habitación Urbana, ello de conformidad con el artículo 31° del T.U.O. de la Ley 29090, que señala: “El incremento del monto de impuestos prediales y/o arbitrios, producto de la habitación urbana nueva y/o edificación será exigible a partir de la recepción de obras y/o la conformidad de obra y declaratoria de edificación, según sea el caso. No están permitidos aumentos de impuestos prediales o arbitrios durante la ejecución de las obras en virtud de los avances de las mismas, salvo que, vencido el plazo de vigencia de la licencia, la obra de edificación o de habitación urbana no se hubiera concluido”.

Aclaran el artículo tercero inciso 1) de la Ordenanza N° 000326/MDSA

ORDENANZA N° 000328 /MDSA

Santa Anita, 23 de diciembre de 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

POR CUANTO:

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, el Informe N° 048-2022-GSATDE/MDSA de la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y Desarrollo Económico, el Informe N° 775-2022-OGAJ/MDSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 1292-2022-MDSA/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9° numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que le corresponde al concejo municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; asimismo, el artículo 39° determina que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, con Decreto Supremo N° 133-2013-EF se aprobó el TUO del Código Tributario, precisando en el último párrafo del artículo 41°, sustituido por el artículo 9° del Decreto Legislativo N° 981-2013-EF, que “(...) Excepcionalmente, los Gobiernos locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren. En el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo”;

Que, con Ordenanza N° 000326/MDSA, publicada el 02 de noviembre de 2022 en el Diario Oficial “El Peruano”, se otorgó los Beneficios Tributarios y administrativos a los vecinos de Santa Anita, señalando en el inciso 1 del artículo tercero lo siguiente: “Condónese los intereses moratorios al 100% del Impuesto Predial, Arbitrios Municipales, Multas Tributarias y Cuotas vencidas de Fraccionamientos por todos los ejercicios pendientes de pago a todos los contribuyentes y responsables tributarios y otros siempre que cumplan con las condiciones establecidas...”;

Que, en los demás incisos del citado artículo también se establece la condonación parcial o total del insoluto de los arbitrios bajo determinadas condiciones, condonación de multas tributarias, así como en el artículo séptimo se establece condonación total de gastos y costas para las deudas tributarias o administrativas que se encuentran en cobranza coactiva;

Que, mediante el Informe N° 048-2022-GSATDE/MDSA de fecha 19 de diciembre de 2022, la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y Desarrollo Económico informa que en la redacción de la referida ordenanza se ha omitido involuntariamente en el inciso 1 del artículo tercero, el término “reajustes”, los que al igual que los intereses moratorios y las multas tributarias constituyen sanciones sujetas de condonación como lo establece el Código Tributario, razón por la que la citada gerencia eleva a la Oficina General de Asesoría Jurídica el proyecto de ordenanza que aprueba la aclaración del artículo tercero inciso 1) de la Ordenanza N° 000326/MDSA a efectos que se aclare que la condonación de intereses moratorios incluye también la condonación de reajustes;

Que, con Informe N° 775-2022-OGAJ/MDSA de fecha 20 de diciembre de 2022, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto al proyecto de ordenanza que aprueba la aclaración del artículo tercero inciso 1) de la Ordenanza N° 000326/MDSA, en conformidad con la normativa vigente;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8) del artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; con